

HOJA INFORMATIVA

Mayo de 2017

Divulgación de los beneficiarios reales



(((

Los miembros del EITI están demostrando liderazgo en lo que se refiere a la divulgación de los beneficiarios reales.

Fredrik Reinfeldt, Presidente del EITI



La clave para combatir la corrupción

La transparencia en torno a los ingresos del Estado procedentes del sector extractivo es importante para la rendición de cuentas, pero dice muy poco sobre quién es el propietario y, en última instancia, quién es el beneficiario de las actividades de las compañías petroleras, mineras y de gas. Identificar a los propietarios reales — los "beneficiarios reales" — de las empresas que operan en el sector extractivo ayuda a determinar qué empresas participan en actividades corruptas o de evasión de impuestos. Este problema afecta también a otros sectores y a menudo contribuye a agravar la corrupción y la desconfianza.

La "titularidad oculta" de las empresas da lugar a numerosos abusos. A principios de 2016, la filtración de los "papeles de Panamá" reveló cómo funcionarios públicos corruptos y evasores de impuestos de todo el mundo utilizan con demasiada frecuencia empresas anónimas registradas legalmente para organizar y ocultar el blanqueo de dinero, la corrupción y el soborno. El costo para los países en desarrollo en concepto de ingresos perdidos se estima en un trillón de dólares al año, cifra que no deja de aumentar.

De la indignación a las soluciones

Con la aprobación del Estándar EITI 2016, los países del EITI han acordado que todas las empresas que licitan, operan o invierten en el sector de las industrias extractivas de sus países deben divulgar quiénes son sus beneficiarios reales.

Los beneficiarios reales son una cuestión fronteriza con respecto a la transparencia, y, para muchos países, los requisitos del Estándar EITI representan la primera vez que se aborda esta cuestión en sus agendas nacionales. Las hojas de ruta con respecto a los beneficiarios reales creadas por los países destacan los motivos por los que estos están tomando medidas sobre esta cuestión y cómo pretenden abordarla. De este modo, estos países vinculan los requisitos del EITI a sus prioridades y objetivos nacionales y gubernamentales.

El requisito del EITI sobre la divulgación de los beneficiarios reales también ha impulsado un mayor esfuerzo reformista, dado que las hojas de ruta describen las reformas legales, normativas y administrativas que cada país considera necesarias para lograr la transparencia de los beneficiarios reales. Significativamente, veinte de estas hojas de ruta han seguido la recomendación del EITI en cuanto a que la información esté disponible a través de los registros públicos. Mientras otras organizaciones y países que no forman parte del EITI debaten los pros y los contras de la divulgación pública, estos compromisos han situado al EITI a la vanguardia del movimiento mundial para abordar la titularidad oculta.

Los datos recopilados y publicados sobre beneficiarios reales incluyen datos — como nombre, nacionalidad y país de residencia — que identifican a los propietarios. Por otra parte, se debe identificar a toda persona expuesta políticamente con derechos de titularidad. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la sociedad civil deben poder acceder y analizar la información y tomar medidas para exigir responsabilidades a las personas que utilizan indebidamente empresas anónimas.

1

Beneficios de la transparencia de los beneficiarios reales

- atrae inversiones extranjeras de calidad y crea condiciones equitativas para todas las empresas.
- disuade la corrupción, la evasión fiscal y el blanqueo de capitales.
- reduce el riesgo del conflicto de intereses, impidiendo el tráfico ilícito de flujos financieros, aumentando los ingresos del Estado y garantizando la integridad de los funcionarios elegidos públicamente.

(((

Queremos saber a quién confiamos la explotación de nuestros recursos.

Didier Vincent Kokou Agbemadon, Togo EITI, Coordinador Nacional



CC

Es una gran noticia para el negocio y las compañías responsables que el EITI ahora exija la divulgación de los beneficiarios reales, ya que nos importa saber con quién colaboramos en nuestra actividad profesional.

Carine Ihenacho Smith, Responsable de la Oficina de Cumplimiento de Statoil y miembro del Consejo del EITI



El reto

Los proyectos de extracción de petróleo, gas y minerales pueden reportar grandes beneficios económicos, tanto a empresas extractivas como a gobiernos. En muchos casos, esos proyectos son gestionados por empresas responsables que cuentan con la capacidad técnica y financiera necesaria. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que, por desgracia, en muchos otros casos, especialmente cuando la gobernanza es débil, los derechos para extraer petróleo y minerales son concedidos a empresas que no tienen tales competencias. Esas empresas pueden tener acceso a proyectos extractivos lucrativos porque sus propietarios están bien relacionados políticamente o están dispuestos a participar en negocios de legalidad cuestionable dirigidos a generar beneficios rápidos para unos pocos y no en beneficio de la sociedad en general.

La sospecha o confirmación de casos de irregularidades por parte de una empresa puede llevar a la devaluación de los activos de otras industrias extractivas y desalentar la inversión general en países ricos en recursos naturales. Las empresas anónimas son un obstáculo en la lucha contra el blanqueo de dinero y la corrupción, ya que su existencia permite a los malhechores ocultarse tras de una serie de empresas encadenadas, a menudo registradas en varias jurisdicciones.

Se ha estimado que los países en desarrollo pierden 1 trillón de USD cada año como resultado de negocios corruptos o ilegales, en muchos de los cuales están implicadas empresas anónimas. En 2013, el Africa Progress Panel sugirió que la República Democrática del Congo (RDC) había perdido al menos 1.360 millones de USD en el período comprendido entre 2010 y 2012 a raíz de cinco operaciones mineras ocultas tras una compleja trama secreta de propiedades empresariales. Según los Informes EITI de la RDC, esta cifra equivale aproximadamente al promedio de ingresos anuales nacionales provenientes del petróleo, el gas y la minería en el mismo período. La divulgación de los beneficiarios reales ayudará a reducir el riesgo de dichas irregularidades financieras.

Los papeles de Panamá confirman que las personas que están detrás de la extracción de petróleo, gas y minerales también pueden ocultarse tras sociedades ficticias. Pese a que la atención que ha despertado el hecho de poner cerco a las posibilidades de ocultación de capitales en lugares como Panamá es algo positivo, esta acción únicamente no va a acabar con el secreto financiero que facilita la evasión fiscal y la corrupción. Deberá ir acompañada de mejores normas y su cumplimiento en países donde el dinero se genera en primer lugar, y es por ello que los nuevos requisitos del EITI sobre los titulares son tan importantes.

Las recompensas de la transparencia de los beneficiarios reales son numerosas. Entre ellas se incluyen mejoras en el clima para la inversión, la reducción de riesgos financieros y para la reputación, la prevención de la corrupción y de los flujos financieros ilícitos, el fortalecimiento del estado de derecho, el aumento de la confianza y la rendición de cuentas y una mejor recaudación de ingresos.

trillón de dólares

es la cifra estimada de pérdidas económicas cada año como resultado de negocios corruptos o ilegales

CC

El Estándar EITI define a los beneficiarios reales de una empresa como "las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan".

Hojas de ruta sobre los beneficiarios reales

La mayoría de los países del EITI ya han explicado cómo conseguirán la transparencia de los beneficiarios reales.

Definición de los beneficiarios reales

El Estándar EITI define a un beneficiario real de una empresa como "las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan". (Requisito 2.5.f.i). El Estándar EITI señala además que cada grupo de multipartícipes deberá convenir una definición adecuada del término "beneficiario real" para su país.

A fin de desarrollar esta definición, cada hoja de ruta del país del EITI incluirá actividades como analizar "las normas internacionales y la legislación nacional pertinente" existentes, y acordar umbrales de titularidad. De esta manera se dará con la definición adecuada que pueda constituir la base para la presentación de informes sobre los beneficiarios reales.

La titularidad o el control de una empresa adopta muchas formas: a través de acciones, derechos de voto u otros medios. Para que un país pueda identificar quién "lleva la batuta" al tomar decisiones empresariales y quién se beneficia en última instancia de las actividades de la empresa, es importante elegir una definición de beneficiarios reales que incorpore los diversos medios de titularidad y control.

Comprender cómo definir el concepto de beneficiarios reales y elaborar criterios de quién puede ser considerado beneficiario real continúan siendo los principales temas de debate entre los países miembros del EITI. Estos debates han derivado en una nueva norma para definir lo que constituye un beneficiario real.

Las hojas de ruta de nueve países

— Burkina Faso, Ghana, República
Kirguisa, Liberia, Mozambique, Níger,
Senegal, Ucrania y Reino Unido —,
ya incluyen definiciones sobre el
concepto de beneficiarios reales que
han sido acordadas por sus grupos de
multipartícipes o que ya están en uso
actualmente. Otros países todavía no
han presentado una definición, pero han
indicado que su hoja de ruta establece una
vía para alcanzar un acuerdo sobre una
definición.

Los criterios y las características de un beneficiario real identificados por los países del EITI indican que la persona:

- Debe ser siempre una persona física, que esté viva
- No puede ser una persona delegada o un intermediario
- Puede ser una persona que no tiene necesariamente una participación de titularidad en la empresa, pero que obtiene beneficios económicos de las actividades de la empresa a través de otros acuerdos
- Puede ser una persona que controla la compañía a través de otros medios distintos que no sean participaciones de titularidad formales o derechos de voto
- Puede ser una persona que posee un determinado número de acciones o derechos de voto en una empresa

Los países del EITI están contribuyendo de forma destacada en el debate sobre quién puede ser considerado un beneficiario real y por qué. La definición de la República Kirguisa indica que las definiciones pueden ser muy precisas:

Un beneficiario real es una persona que controla el uso de un subsuelo y un candidato para el derecho a utilizar los recursos del subsuelo mediante: la titularidad directa y/o indirecta del 10 por ciento o más de las acciones o unidades de participación del capital estatutario; y/o la titularidad directa y/o indirecta del 10 por ciento o más de los votos del órgano rector supremo; y/o * el nombramiento directo y/o indirecto y/o destitución de los miembros de los órganos rectores.

Fuente: proyecto de enmiendas a la Ley del uso del subsuelo

Poner fin al anonimato de las empresas: la clave para la lucha contra la corrupción

La transparencia de los beneficiarios reales puede contribuir a mejoras en el clima para la inversión, la reducción de riesgos financieros y para la reputación, la prevención de la corrupción y de los flujos financieros ilícitos, el fortalecimiento del estado de derecho, el aumento de la confianza y la rendición de cuentas y una mejor recaudación de los ingresos.

Recursos naturales

Los proyectos de extracción de petróleo, gas y minerales pueden reportar grandes beneficios económicos, tanto a empresas extractivas como a gobiernos. Sin embargo, algunos activos extractivos han sido asignados indebidamente, lo que ha puesto a las personas que viven en países ricos en recursos en riesgo de salir perdiendo. El uso de empresas anónimas exacerba los efectos de la "maldición de los recursos", por la que los países con abundantes cantidades de petróleo, gas y recursos minerales son económicamente más pobres que los países con menos recursos de este tipo.

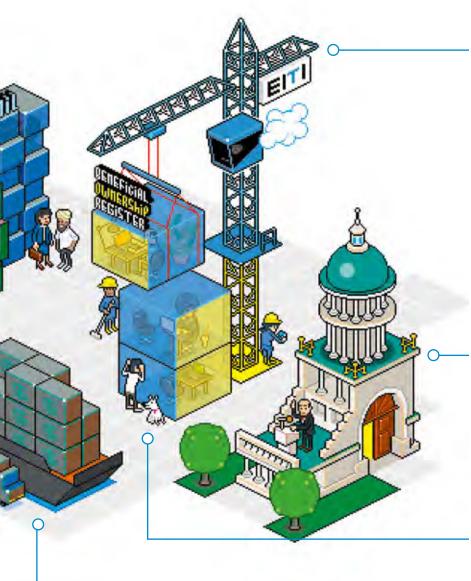
Empresas

Cada año se crean millones de empresas en todo el mundo. No obstante, en ocasiones se desconoce la identidad de los titulares reales —los "beneficiarios reales"— de las empresas que han obtenido derechos para extraer petróleo, gas y minerales, puesto que queda oculta tras una serie de entidades corporativas que no rinden cuentas. Las empresas anónimas son un obstáculo en la lucha contra el blanqueo de dinero y la corrupción, ya que permiten a los malhechores ocultarse tras de una serie de empresas encadenadas, a menudo registradas en varias jurisdicciones.

La titularidad anónima plantea problemas a otras empresas que no saben con quién están haciendo negocios. Al publicar los verdaderos propietarios se contribuirá a garantizar que existen condiciones equitativas para todas las empresas.



Se ha estimado que los países en desarrollo pierden 1 trillón de USD cada año como resultado de negocios corruptos o ilegales, en muchos de los cuales están implicadas empresas anónimas. En 2013, el Africa Progress Panel sugirió que la República Democrática del Congo (RDC) había perdido al menos 1.360 millones de USD en el período comprendido entre 2010 y 2012 a raíz de cinco operaciones mineras ocultas tras una compleja trama secreta de propiedades empresariales. Esta cifra equivale a casi el doble del presupuesto anual combinado de la RDC destinado a la sanidad y la educación en 2012.



Deslocalización

Los papeles de Panamá confirman que las personas que están detrás de la extracción de petróleo, gas y minerales también pueden ocultarse tras sociedades ficticias extraterritoriales. Pese a que la atención que ha despertado el hecho de poner cerco a las posibilidades de ocultación de capitales en lugares como Panamá es algo positivo, esta acción únicamente no va a acabar con el secreto financiero que facilita la evasión fiscal y la corrupción. Deberá ir acompañada de mejores normas y su cumplimiento en países donde el dinero se genera en primer lugar, y es por ello que los nuevos requisitos del EITI sobre los titulares son tan importantes. El hecho de publicar información sobre los beneficiarios reales puede prevenir flujos financieros ilícitos y reducir los riesgos de blanqueo de dinero y corrupción.

EITI

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas ha contribuido de forma significativa a la mejora de la gobernanza del sector extractivo, tanto a nivel nacional como internacional. Los debates sobre la transparencia en el sector no guardan ningún parecido con los de hace diez años, y se considera al EITI como un organismo que está a la vanguardia de muchos debates fronterizos, incluido el de los beneficiarios reales, el comercio de materias primas, y la minería artesanal y a pequeña escala.

En febrero de 2016, los 51 miembros del EITI acordaron nuevas normas, por las cuales se exigía que todas las empresas del petróleo, el gas y la minería que operaban en sus países estuvieran obligadas a divulgar los beneficiarios reales a partir de 2020. También el gobierno debe publicar estos datos, idealmente en registros de beneficiarios reales. El EITI ayuda a los países a reformar sus marcos jurídicos e institucionales en preparación de dicha medida.

Personas expuestas políticamente

El Estándar EITI 2016 exige que las personas políticamente expuestas sean transparentes en lo que respecta a su titularidad de empresas petroleras, mineras y de gas. Esto se debe a que los propietarios de algunas empresas podrían servirse de sus contactos políticos para obtener un acceso favorable a proyectos extractivos lucrativos. El hecho de publicar la identidad de quienes reciben los derechos de explotación de recursos ayuda a evitar conflictos de interés.

Registro de beneficiarios reales

Veinte países del EITI han decidido crear registros de beneficiarios reales públicos. Se trata de una iniciativa digna de elogio que debe ser respaldada por encargados de hacer cumplir la ley, la sociedad civil y demás implicados, que tienen la responsabilidad de analizar la información y de tomar medidas para exigir responsabilidades a las personas que utilizan indebidamente empresas anónimas. El EITI ayuda a los países a crear registros de beneficiarios reales. Una vez completado el proceso, la información sobre las estructuras corporativas de las empresas y sus empresas matrices o subsidiarias facilita a las autoridades fiscales conocer las transacciones que deben estar sujetas a tributación.

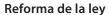


Sepa cómo los países del EITI tienen previsto revelar los beneficiarios reales de empresas petroleras, mineras y de gas:

www.eiti.org/beneficial-ownership

Evaluación de la situación jurídica e institucional

Como parte de sus hojas de ruta, los países del EITI están estudiando sus marcos jurídicos e institucionales a fin de considerar los cambios necesarios para satisfacer los requisitos del EITI. Asimismo, están consultando a entidades y organismos gubernamentales pertinentes para averiguar dónde existe la capacidad para recopilar y publicar datos sobre beneficiarios reales. El Secretariado Internacional del EITI apoya a los 20 países que han decidido cumplir el Requisito 2.5.c, que recomienda la creación de registros públicos de beneficiarios reales.



Aunque la legislación no es esencial, la inmensa mayoría de las hojas de ruta tienen previsto la aplicación de la transparencia de beneficiarios reales mediante la promulgación de leyes. Muchos países, entre ellos Albania, Colombia, Côte d'Ivoire, Honduras, Kazajstán, Mauritania, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, República Unida de Tanzanía y Trinidad y Tobago, tienen previsto emprender evaluaciones jurídicas. Otros países ya especifican en sus hojas de ruta las leyes y regulaciones que necesitarán ser enmendadas y un cronograma para trabajar en ello. Al parecer, la mayoría de los países tienen previsto enmendar la legislación del sector, por ejemplo, leyes sobre la minería o el petróleo, aunque algunos están planeando introducir la transparencia de los beneficiarios reales mediante enmiendas a las leyes sobre la empresa u otros instrumentos jurídicos especiales.

Reformas administrativas y normativas

Los países también están llevando a cabo consultas con entidades gubernamentales y otras partes interesadas a fin de identificar los organismos que podrían ser más adecuados para supervisar, reunir y mantener información sobre beneficiarios reales y para identificar cualquier proceso de registro público que pudiese facilitar la divulgación de los beneficiarios reales.

Las hojas de ruta de la República Democrática del Congo, Ghana, Guinea, República Kirguisa, Madagascar, Malí, Nigeria, Ucrania y el Reino Unido ya especifican la institución gubernamental que estará al cargo de la transparencia de los beneficiarios reales.

En la República Democrática del Congo y en Ucrania, dado que son sus Ministerios de Justicia los que se encargan del registro de sociedades, estos supervisarán la aplicación de los requisitos del EITI en lo que respecta a los beneficiarios reales. En Ghana, Nigeria y el Reino Unido, esta competencia reside en el Registrador General, la Comisión de Asuntos Corporativos y la Companies House respectivamente. En Guinea, República Kirguisa, Madagascar y Malí, se prevé que las instituciones gubernamentales que están al cargo del sector de la minería y los catastros serán responsables de velar por el cumplimiento de los requisitos sobre los beneficiarios reales. Otras hojas de ruta todavía no identifican qué entidad gubernamental se encargará de recoger y mantener los datos de los beneficiarios reales, pero señalan los medios para conseguirlo, y otras hojas de ruta identifican posibles candidatos que todavía no han sido confirmados.

Muchos países están llevando a cabo reformas legales, normativas y administrativas simultáneamente. Este ejemplo de Ghana muestra las numerosas organizaciones de la sociedad civil, entidades gubernamentales y organismos consultados por los secretariados del EITI:

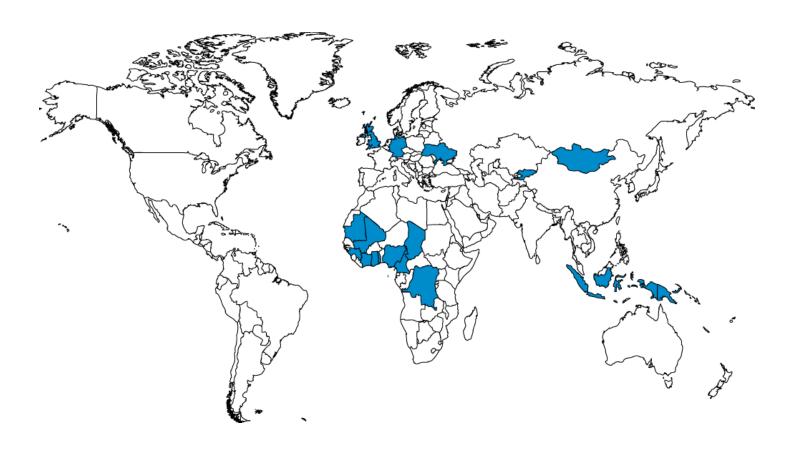


Estudio de caso: Ghana

En Ghana, el EITI ha reunido a partes interesadas relevantes para garantizar que se incorpore la divulgación de los beneficiarios reales en el derecho de sociedades. El EITI en Ghana trabajó junto con las partes interesadas a fin de identificar las modificaciones necesarias para armonizar la ley de divulgación de beneficiarios reales. En este proceso participaron desde el inicio diversos actores mediante la celebración de consultas nacionales con las organizaciones de la sociedad civil y personas que trabajan en pos de la gobernanza abierta, la integridad financiera, la rendición de cuentas del sector privado, y en cuestiones relativas al sector extractivo en los debates. De todo ello surgió el consenso de que el alcance de la divulgación de los beneficiarios reales debe ampliarse más allá de las empresas extractivas y aplicarse a todas las empresas inscritas en Ghana. La Ley de Empresas de 1963 fue identificada como el instrumento jurídico más apropiado para establecer un régimen para los beneficiarios reales. Dado que la ley estaba siendo estudiada para su consideración por el parlamento, el EITI en Ghana propuso algunas enmiendas a la ley para garantizar que se incluyeran disposiciones relacionadas con los beneficiarios reales. La enmienda fue aprobada en agosto de 2016, otorgando al Registrador General el mandato de recopilar la información y de mantener el registro de beneficiarios reales. Esta actividad estaba encaminada a garantizar el acceso público a los nombres y otros detalles de los propietarios reales de las empresas.

Creación de registros públicos de beneficiarios reales

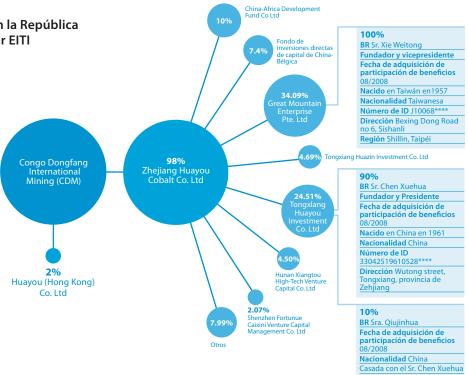
Las hojas de ruta de veinte países especifican que los datos de los beneficiarios reales estén disponibles mediante un registro público. Otras hojas de ruta mencionan que los datos de los beneficiarios reales sean mantenidos en un registro y que se considere la accesibilidad pública, junto con otras oportunidades, para divulgar públicamente la información.



Divulgación de los beneficiarios reales en la República Democrática del Congo según el Estándar EITI

Si bien la transparencia de los beneficiarios reales puede parecer intangible, algunos países ya están publicando los beneficiarios reales en sus Informes EITI.

Este gráfico ilustra un ejemplo de divulgación de un beneficiario real por parte de una empresa minera de la RDC, revelando nombre, nacionalidad, direcciones y otros detalles de los beneficiarios reales. Los porcentajes indican las acciones que tiene cada empresa y, en el nivel superior, el beneficiario real final.



Requisitos del Estándar EITI 2016



- a) Se recomienda que los países implementadores mantengan un registro accesible al público de los beneficiarios reales de las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en la actividad extractiva, incluyendo la identidad de sus beneficiarios reales, el grado de participación en la titularidad así como información sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. Siempre que sea posible, la información sobre beneficiarios reales debe incorporarse en las presentaciones de compañías a los reguladores corporativos, las bolsas de valores o los organismos que regulen la concesión de licencias de la industria extractiva. En los lugares donde esta información ya sea de acceso público, el Informe EITI deberá incluir orientación para acceder a esta información.
- b) Se requiere lo siguiente:
 - i. El Informe EITI debe documentar la política gubernamental y el debate del grupo de multipartícipes sobre la divulgación de beneficiarios reales. Esto debe incluir detalles de las disposiciones jurídicas pertinentes, las prácticas reales en materia de divulgación y cualquier reforma planificada o en marcha relacionada con la divulgación de beneficiarios reales.
 - ii. A partir del 1 de enero de 2017, el grupo de multipartícipes deberá publicar una hoja de ruta para divulgar la información sobre beneficiarios reales de acuerdo con los incisos (c) a (f) a continuación. El grupo de multipartícipes determinará todos los puntos clave y los plazos máximos en la hoja de ruta y evaluará la implementación de la hoja de ruta como parte del informe anual de actividades del grupo de multipartícipes.
- c) A partir del 1 de enero de 2020, los países implementadores deberán solicitar, y las compañías deben divulgar, información sobre beneficiarios reales para incluirla en el Informe EITI. Esto se aplica a las entidades corporativas que liciten, operen o inviertan en activos extractivos y debe incluir la identidad de sus beneficiarios reales, el nivel de participación en la titularidad y detalles sobre cómo se ejerce la titularidad o el control. El Informe EITI deberá revelar cualquier deficiencia o debilidad en la presentación de información sobre beneficiarios reales, lo que incluye nombrar a toda entidad que no haya enviado la totalidad o parte de la información sobre los beneficiarios reales.

- d) La información sobre la identidad del beneficiario real debe incluir el nombre del beneficiario real, la nacionalidad y el país de residencia; además, debe identificar a toda persona políticamente expuesta. También se recomienda divulgar el número de identificación nacional, la fecha de nacimiento, la dirección de servicio o de residencia y medios de contacto.
- e) El grupo de multipartícipes debe acordar un proceso para que las compañías participantes aseguren la exactitud de la información sobre beneficiarios reales que proporcionen. Esto podría incluir exigir a las compañías que confirmen el formulario de declaración sobre beneficiarios reales mediante la firma de un miembro del equipo de gerencia superior o un asesor legal superior, o que envíen documentación de respaldo.
- f) Definición de los beneficiarios reales:
 - i. Un beneficiario real de una empresa se refiere a las personas físicas que en última instancia, directa o indirectamente, son titulares de la entidad corporativa o la controlan.
 - ii. El grupo de multipartícipes deberá aprobar una definición adecuada del término. La definición deberá ajustarse al punto (f)(i) que antecede y tener en cuenta las normas internacionales y la legislación nacional pertinente y deberá incluir umbrales de titularidad. La definición también debe especificar obligaciones de presentación de información para las personas políticamente expuestas.
 - iii. Las compañías que cotizan en bolsa, incluidas las subsidiarias totalmente controladas, deben divulgar el nombre de la bolsa e incluir un vínculo a los archivos de la bolsa donde cotizan para facilitar el acceso público a su información sobre beneficiarios reales.
 - iv. En el caso de operaciones conjuntas, cada entidad de la operación deberá divulgar sus beneficiarios reales, a menos que cotice en bolsa o que sea una subsidiaria totalmente controlada por una empresa que cotice en bolsa. Cada entidad es responsable de la exactitud de la información proporcionada.
- g) El Informe EITI también debe divulgar los propietarios legales y la participación en la titularidad de esas compañías.

